

# Ordenanza N° 1343

VISTO:

La nota presentada por prestadores del servicio taxis en nuestra ciudad solicitando una actualización del valor de las tarifas; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 712 de fecha 29.05.08, T.O., se constituye en el marco legal para la prestación del servicio en nuestra ciudad;

Que por Ordenanza N° 1.314 de fecha 25/03/2021 se fijó un costo de \$ 67,50.- para la bajada de bandera y un valor de \$ 6,75 el valor de la ficha por cada 100 m. de recorrido, a partir del día 01/04/2021;

Que los prestadores del servicio de taxis expusieron por nota la necesidad de una recomposición de la tarifa en razón que sobrellevan varios aumentos de combustibles, cubiertas, seguros y de otros insumos;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos expuestos y coincidiendo que ante los aumentos registrados se justifica una recomposición tarifaria, expresan en forma unánime autorizar el aumento de tarifa solicitada, con vigencia a partir del día 17/01/2022;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de el Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase en la Ordenanza N° 712 de fecha 29.05.08 el Artículo 54º, Inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“a) Dentro del área urbana:**

\$ 100,00.- (Pesos cien) la bajada de bandera.

\$ 10,00.- (Pesos diez) cada cien (100) metros de recorrido.

TARIFAS APLICABLES DESDE EL DÍA 17/01/2022”

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol,  
Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de diciembre del año  
dos mil veintiuno.-